



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDIO

Calarcá (Quindío), tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)
Ref. Expediente N° 631304003002-2021-00081-00
Inter. 1662

No se tiene en cuenta la notificación allegada por la parte demandante, dentro de este proceso EJECUTIVO instaurado por la COOPERATIVA MULTIACTIVA MULTISOLUCIONES en contra de la señora GLADYS HERNANDEZ MONTOYA, habida cuenta que mediante auto del 23 de agosto del corriente año, se decretó el desistimiento tácito de la actuación.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
JUEZ

Proyectó: CLG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 156
DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e4b477f76c84abaa659d18b5aca87cc0bb9b293fd4ff0fc2330431387d02dd**

Documento generado en 03/10/2022 02:48:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>